

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Div. embudo. q/o	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	q/o		q/o		FECHAS	q/o				q/o	q/o
		<i>Al contado</i>				<i>ACCIONES</i>					
10-7-916	74,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,60 y 70	10-7-916	462,50	Banco de España.....	500			462,00	
10-7-916	74,85	" E, de 25.000 " "	74,70 y 85	10-7-916	293,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
10-7-916	74,00	" D, de 12.500 " "	74,90, 85 y 75,00	3-7-916	220,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
10-7-916	76,45	" C, de 5.000 " "	76,25	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
10-7-916	76,65	" B, de 2.500 " "	76,55, 50 y 35	7-7-916	125,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
10-7-916	76,60	" A, de 500 " "	76,55, 50 y 35	8-7-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250			93,00	
10-7-916	76,00	" H, de 200 " "	76,00	10-7-916	248,00	Unión Española de Explosivos..	100			247,50	
	76,00	" G, de 100 " "	76,00	10-7-916	68,25	Socied. Gral. Azuc. España Preferentes.	500			68,00	
8-7-916	76,70	En diferentes series.....		8-7-916	21,25	" " " Ordinarias.	500			21,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				<i>OBLIGACIONES</i>					
		<i>(Estampillado)</i>				<i>Apuntamiento de Madrid.</i>					
10-7-916	82,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,75	10-7-916	97,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		97,75	
10-7-916	82,85	" E, de 12.000 " "	82,70 y 60	10-7-916	104,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	6			
10-7-916	83,90	" D, de 8.000 " "	83,90	8-7-916	79,25	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4		79,25	
10-7-916	83,80	" G, de 4.000 " "		11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500	5			
10-7-916	83,90	" B, de 2.000 " "	83,90	24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
10-7-916	84,90	" A, de 1.000 " "	83,90	9-6-916	102,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5			
8-7-916	84,00	" H, de 200 " "			88,25	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2		88,00	
8-7-916	84,00	" G, de 100 " "		3-6-916	82,50	Idem id., id. id. " C.	500	4			
8-7-916	81,00	En diferentes series.....				Idem N.º de España. Emisión 47 Puera 1905.					
		4 POR 100 AMORTIZABLE		24-6-916	332 pts.	" " " 1.º serie.	475				
5-7-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		7-7-916	310 pts.	" " " 2.º serie.	475	3			
10-7-916	87,25	" D, de 12.500 " "		24-6-916	297 pts.	" " " 3.º serie.	475	3			
8-7-916	87,40	" C, de 5.000 " "		24-6-916	301 pts.	" " " 4.º serie.	475	3			
10-7-916	87,50	" B, de 2.500 " "		24-6-916	305 pts.	" " " 5.º serie.	500	3			
10-7-916	87,50	" A, de 500 " "				<i>Obligaciones.</i>					
1-7-916	86,25	En diferentes series.....		10-7-916	71,50	Obligaciones.....				71,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		10-7-916	91,00	Idem por resultas.....	500			91,00	
8-7-916	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,50	8-7-916	93,50	Id. para pago de apropiaciones en el interior.	500			93,50	
10-7-916	98,65	" E, de 25.000 " "	98,50	3-7-916	92,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500				
10-7-916	98,65	" D, de 12.500 " "	98,65			<i>Pesetas Nominales Negociadas</i>					
10-7-916	98,55	" C, de 5.000 " "	98,65			<i>CAMBIOS SOBRE FRANCOS NEGOCIADOS</i>					
10-7-916	98,70	" B, de 2.500 " "	98,65			<i>Paris, á la vista, cheque.</i>				56,000	
10-7-916	98,70	" A, de 500 " "	98,65			Cambio medio.....				83,45	
27-6-916	97,90	En diferentes series.....				Billetes.....					
		OBLIGACIONES DEL TESORO				Cambio medio.....					
6-7-916	102,25	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				<i>Londres, á la vista, cheque.</i>				2,000	
8-7-916	102,26	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.				Cambio medio.....				23,47	
10-7-916	103,80	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,80			Oro.....					
10-7-916	103,80	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,80			<i>Londres, á la vista, orden de entrega.</i>					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	543,500
Idem en corriente.....	100,000
Idem en próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	245,500
Acciones del Banco de España.....	29,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Americanas.—Preferentes.....	2,500
Idem ordinarias.....	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,500

CAMBIOS SOBRE FRANCOS NEGOCIADOS	
<i>Paris, á la vista, cheque.</i>	56,000
Cambio medio.....	83,45
Billetes.....	
Cambio medio.....	
<i>Londres, á la vista, cheque.</i>	
Cambio medio.....	2,000
Oro.....	23,47
<i>Londres, á la vista, orden de entrega.</i>	

Gaceta de Madrid.— Núm. 194
 12 Julio 1916
 Anexo núm. 1.— Pág. 109

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Julio de 1916.

Las menores presiones están situadas sobre el Mediterráneo, y las altas se hallan al Occidente de la Península ibérica, ocupando una gran extensión sobre el Atlántico.

En general, los vientos soplan en toda España de la región del Oeste, con poca fuerza, y el tiempo puede decirse que es bueno, de cielo claro y temperatura relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Soría, Avila y Segovia.

El mar continúa tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Farragosa, Barcelona, Palma de Ma-

orca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San Cristóbal de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es probable que el tiempo empeore.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Julio de 1916.

Parque de El Retiro (Altura 687 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y 10 ^{os} .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en Gr.	VIENTO		Luz y niebla en mín.	Estado del Cielo.	Temperatura máxima y mínima á la sombra y mínima al Sol en el vacío.	Velocidad total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.				
0h	705. 7	13,8	38	W.....	2=Muy Sofo...	»	Despejado.	27.4	
4	707. 9	11,6	72	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	12,6	
8	708. 3	18,3	54	ENE.....	0=Idem.....	»	Idem.	57,3	
12	708. 5	23,9	34	Calma...	0=Idem.....	»	Casi despejado.	10,6	
16	708. 8	26,3	28	NE.....	1=Ventolina...	»	Despejado.		
20	708. 2	23,9	35	ENE.....	3=Flojo.....	»	Nuboso.		146

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En el anuncio inserto en el número del 7 del corriente, relativo á la subasta de la construcción de la Estación de Zafra á Oliva de Jerez, aparece por error que se admitirán pliegos para la misma en Oliva, debiendo decir en Jerez de los Caballeros.

Lo que se rectifica á los efectos correspondientes.

Madrid, 10 de Julio de 1916.—El Jefe del Negociado, Antonio García Diego.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección General ha acordado celebrar el día 17 del mes de Agosto próximo, y hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras del tercer plan especial de ordenación de los montes El Robledal de La Saucedá, pertenecientes á los propios de Cortes de la Frontera (Málaga), consistentes los productos primarios en 78 metros cúbicos de madera de quejigo, once quintales y fresno; 29.539,108 estéreos de leñas gruesas y delgadas de especies arbóreas y 21.928,803 estéreos las de matorral y cepas de malaiza, y los secundarios en 99.853,17 quintales métricos de corcho de reproducción y 12 000 quintales métricos de corcho bornizo y la explotación de pastos y caza, que se realizarán en la ex-

tepsión, forma y plazos e insgnados en el tercer plan especial y que se detallarán en los planos anejos; ascendiendo la tasación de dichos productos á la cantidad de 1.782.801,48 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 25 de Abril último, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras y las 40.975,96 pesetas que deben abonarse á los herederos de anterior rematante D. José Larreyer y González, ó á quien los represente, por mejoras realizadas y no satisfechas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Agosto próximo inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga, el tercer plan especial y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 145.734,53 pesetas, á que ascendiendo el importe de la renta íntegra media.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 7 de Julio de 1916.—El Director general, D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al tercer plan especial de la ordenación de los montes El Robledal y La Saucedá, pertenecientes á los propios de Cortes de la Frontera (Málaga), se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto el anuncio de subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Llavorsá á Andorra, provincia de Lérida, publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 de Junio último, cuya subasta debía verificarse el 15 del actual.

Madrid, 8 de Julio de 1916.—El Director general, Zorita.

Alcaldía Constitucional de Pueblanuevo del Terrible.

D. Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó suspender la subasta para el arriendo por concurso público, de la prestación al Municipio del servicio de recaudación y cobros de la Administración municipal del impuesto de consumos, alcoholos y sus recargos en este término municipal, durante el segundo semestre de 1916 y años de 1917 y 1918, que aparece anunciada por edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente á los días 6 y 7 de Junio último, respectivamente.

Pueblonuevo del Terrible, 6 de Julio de 1916.—El Alcalde, Zofio Gallego.
S-459

Junta de Obras del pósito de Santa María de Belsué.

Concurso para el suministro de 950 toneladas de cemento Portland artificial con destino á las obras del pósito de Santa María de Belsué.

Autorizada esta Junta por Real orden de 3 del actual para convocar este concurso, ha acordado señalar el día 14 de Agosto de 1916, á las once, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, Servicio Central Hidráulico, y en el domicilio de la Junta de Obras, en Huesca, calle del Coso Alto, números 24 y 26, primero, admitiéndose en este último proposiciones todos los días laborables, de diez á once, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas por separado y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de 1.000 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Junta de Obras, en Huesca, ante Notario designado por el Decano del Colegio Notarial, en términos análogos á lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y artículos 48 y 53 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, levantándose acta de las proposiciones presentadas, que se unirá al expediente.

La Junta, dentro del plazo de quince días, remitirá las proposiciones presentadas y acta levantada, acompañando su informe sobre las mismas á la Dirección General de Obras Públicas, y la Administración elegirá la que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos á partir de la fecha de aquella publicación.

Huesca, 9 de Julio de 1916.—El Presidente.

Modelo de proposición.

D ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y de los pliegos de condiciones fa-

cultativas y particulares y económicas para el suministro de cemento Portland artificial con destino á las obras del pósito de Santa María de Belsué, se comprometo á aceptar el suministro con sujeción á los citados documentos, en plazo de conveniencia de la Administración, mínimo de ... meses y máximo de ... cuarenta meses, y por las cantidades y precios del siguiente

Pesetas.

PRESUPUESTO

Novecientos cincuenta toneladas de cemento Portland artificial, peso neto sobre vagón en la estación de Huesca, al precio de pesetas ... (en letra), por tonelada métrica, y devolviéndose al proponente los sacos envases. (....)

Sacos envases del cemento Portland artificial, si no son devueltos al proponente en es-

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE
Escuelas para Maestra.			
Grandas de Salime	Grandas de Salime	Oviedo	Niñas.
Santiago	Sariego	Idem	Idem.
Campos	Tapia de Casariego	Idem	Mixta
Oso-Segúneco	Cangas de Ons	Idem	Idem.
Pernús	Colunga	Idem	Idem.
Santa Eulalia	Morcin	Idem	Idem.
Veigas	Taramundi	Idem	Idem.
Alejico	Cistierna	León	Idem.
Cereales	Vegas del Condado	Idem	Idem.
Cifuentes	Gradefes	Idem	Idem.
Correallas	Valdepiñago	Idem	Idem.
Matilla de la Vega	San Cristóbal	Idem	Idem.
Osoño	Castrillo de Cabrera	Idem	Idem.
Ozola	Ponferrada	Idem	Idem.
Tolianos	Villatriel	Idem	Idem.
Villaverde de los Cestos	Castropodame	Idem	Idem.
Escuelas para Maestro.			
Arlés	Llanera	Oviedo	Mixta.
Brañes	Oviedo	Idem	Idem.
Caucía	Livrana	Idem	Idem.
Pordiles	Tineo	Idem	Idem.
Priores	Caso	Idem	Idem.
Santianes	Oviedo	Idem	Idem.
Vilón	Cambranes	Idem	Idem.
Cabañas de la Dornilla	Cabillos del Sil	León	Idem.
Combarros	Brazuelo	Idem	Idem.
Gavilanes	Turcia	Idem	Idem.
Omeñeta (La)	Riello	Idem	Idem.
Rodrigatos de las Reguejas	Iguera	Idem	Idem.
San Cibrián de Ardón	Arlón	Idem	Idem.
San Cipriano de Rueda	Cabilias	Idem	Idem.
Velilla de la Reina	Cimanes del Tejar	Idem	Idem.
Villarrubia	Oencia	Idem	Idem.
Villamorisca	Vega de Almanza	Idem	Idem.

de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará asimismo el orden con que se piden las vacantes solicitadas, expresando, además, los Rectorados en cuyos concursos toma parte el interesado ó la advertencia de que solicita sólo en éste.

Del mismo modo que respecto de las Escuelas, debe hacerse constar el orden de preferencia entre los distintos Rectorados.

Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación

Pesetas.
tado utilizable... sacos al precio de... (en letra) ... pesetas. (.....)
Total..... (.....)
(Fecha y firma.)
(Domicilio del proponente.) S-229

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso rápido de Traslado, correspondiente al presente mes, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este sistema universitario, con el sueldo anual de 600 pesetas, según relaciones remitidas por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Julio actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen Escuelas ó Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

En consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo último, no serán admitidos al presente concurso los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, toda vez que éstos, conforme á lo prevenido en la citada Real orden, deben acudir al de reingreso establecido en los números primero y segundo de la repetida disposición.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad, si á la fecha de aquélla se hallaban los interesados en posesión del título profesional ó habían consignado los derechos para su expedición. En caso de igualdad de servicios se tendrá en cuenta la superioridad del título.

Los Ilmos. señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera Enseñanza de este Distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 6 de Julio de 1916.—El Rector, Aniceto Seis. P.—4048

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

D. José Mifreiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber que para hacer efectiva la Contribución territorial, rústica y urbana que se adeuda á nombre de D.ª María Santa Miramontes de la parroquia de Sabugueira, en el Ayuntamiento de Enfesta, se embargaron varias fincas, y por providencia dictada en el expediente ejecutivo de apremio seguido al efecto, se acordó la venta en pública subasta de las siguientes:

FINCA URBANA

Una, sin número, en el lugar de la Sionilla, de la parroquia de Sabugueira, en el Ayuntamiento de Enfesta, compuesta de planta baja, con su cocina, cuadra y cubertería, tiene dos puertas de entrada, una al Este, que da acceso á la era, y otra al Oeste, que sale al corral; unida á la casa tiene su era al Este y su corral al Oeste; ocupando todo lo descrito una extensión superficial de un área y 36 centiáreas, igual á siete cuartillos; lindante todo ello por Norte, con casa y salidas de D. Matias Uzal; Sur, casa y salidas de Juan Rodríguez; Este y Oeste, caminos vecinales del mismo lugar; fué tasada en 105 pesetas.

FINCA RÚSTICA

Una heredad á labradío, en donde llaman Poza, de extensión superficial cinco áreas y seis centiáreas, igual á 22 cuartillos; linda: Norte, muro y camino veci-

nal; Sur, testa en labradío de José Sanfín; Este, más de Andrés Rodríguez, y Oeste, de Ignacio Mariño; tasada en 64 pesetas.

Otra también á labradío, en el mismo Poza; al Sur de la anterior partida; de un área 1 centiáreas, igual á siete cuartillos; linda: Norte, con labradío de don Ignacio Leiceaga; Sur y Este, del mismo Leiceaga, y Oeste, de Silvestre Carrillo; fué tasada en 26 pesetas.

Otra á herbal, llamada Maceira, de un área 33 centiáreas, igual á cinco cuartillos; linda: Norte, lomas y labradío de José Freire; Sur, herbal de Francisco Salvado; Este y Oeste, otra de Ignacio Leiceaga; fué tasada en 23 pesetas.

Otra á herbal, en la que llaman Braña, de 92 centiáreas, igual á tres cuartillos y medio; linda: Norte, de García Novofontes; Sur, otra de Juan Martínez; Este, de Josefa Iglesias, y Oeste, de Francisco Salvado; tasada en 16 pesetas.

Otra á labradío, en Torreón Novo, de 92 centiáreas, igual á cuatro cuartillos; linda: Norte, muro de Pedreira; Sur, herbal de Manuel Salvado; Este, otro de Andrés Rodríguez, y Oeste, de Manuel Cela; fué tasada en 13 pesetas.

Otra á labradío, en la Braña, de 52 centiáreas, igual á dos cuartillos; linda: Norte, con más de Antonio Caneala; Sur, de Ignacio Leiceaga; Este y Oeste, de Matias Uzal; fué tasada en seis pesetas.

Otra á herbal, en dicha Braña, más arriba de la anterior, de 52 centiáreas, ó sean dos cuartillos; linda: Norte y Este, más de D. Ignacio Leiceaga; Sur y Oeste, de Francisco Salvado; tasada en seis pesetas.

Otra, también á herbal, en la misma Braña, de dos áreas y 17 centiáreas, igual á ocho cuartillos y un tercio; linda: Norte, D. Ignacio Mariño; Sur, de Francisco Salvado; Este, del mismo Mariño, y Oeste, de Juan Martínez; tasada en 25 pesetas.

Otra á labradío, llamada Fondal, de un área y 33 centiáreas, igual á cinco cuartillos; linda: Norte, D. Ignacio Mariño; Sur, de Juan Martínez; Este y Oeste, de Francisco Salvado; tasada en 15 pesetas.

Otra á herbal, llamada Lameiro, de tres áreas 20 centiáreas, igual á 12 cuartillos; linda: Norte, con D. Ignacio Leiceaga; Sur, herederos de Juan Salvado; Este, de Matias Uzal, y Oeste, camino vecinal y riogo de agua; fué valorada en 48 pesetas.

Otra á pasto, en el mismo Lameiro, de 66 centiáreas, igual á dos cuartillos y medio; linda: Norte, Francisco Salvado; Sur, de Juan Martínez; Este, labradío de Juan Rodríguez, y Oeste, muro en medio de camino vecinal; fué valorada en cinco pesetas.

Otra también á pasto, en el mismo Lameiro, de un área 60 centiáreas, igual á seis cuartillos; linda: Norte, muro que le cierra en medio de monte abierto; Sur, testa en otra de D. Ignacio Leiceaga; Este, de Juan Martínez, y Oeste, de Ignacio Mariño; tasada en seis pesetas.

Otra á labradío, en el mismo Lameiro, de dos áreas 73 centiáreas, igual á 10 cuartillos y cuarto; linda: Norte, más de D. Ignacio Mariño; Sur, de Juan Martínez; Este, de Juan Freire, y Oeste, comaro que separa otra de Juan Martínez; valorada en 31 pesetas.

Otra á labradío, en donde llaman Villar, de tres áreas 72 centiáreas, igual á 14 cuartillos; linda: Norte, muro en medio de camino al monte; Sur, más de Andrés Salvado; Este, de Juan Rodríguez, y Oeste, de Ignacio Mariño; fué valorada en 28 pesetas.

Otra á herbal, llamada Hortas, de 40

centiáreas, igual á cuartillo y medio; linda: Norte y Oeste, más de Matias Uzal; Sur, de Francisco Salvado; Este, de Francisco Rodríguez; fué tasada en cinco pesetas.

Otra á herbal, en la misma situación de las Hortas, de un área y 15 centiáreas, igual á cuatro cuartillos y medio; linda: Norte, comaro en medio de Matias Uzal; Sur, labradío de Francisco Rodríguez; Este, de José Cotón, y Oeste, de Juan Martínez; tasada en 27 pesetas.

Otra á labradío, en las mismas Hortas, de 26 centiáreas, ó sea un cuartillo; linda: Norte, Juan Martínez; Sur y Este, de Juan Freire, y Oeste, de Matias Uzal; tasada en cinco pesetas.

Otra á monte, en la tierra llamada Gorzoz, de 44 áreas y 78 centiáreas, igual á siete ferrados, circundada sobre sí con muro que le separa por todas partes con montes abiertos de Juan Freire, herederos de Juan Senín y varios consortes; fué valorada en 70 pesetas.

Otra á monte, llamada Petón, de 63 áreas y 91 centiáreas, igual á 10 ferrados; linda: Norte, más de Francisco Suárez; Sur, de Ignacio Leiceaga; Este, camino y río de Puente Cobo, y Oeste, representantes de D. Juan Varela; fué tasada en 100 pesetas.

Otra, también á monte, llamada Zanca da Pena, de 38 áreas y 35 centiáreas, igual á seis ferrados; linda: Norte, muro en medio de río de Puente Cobo; Sur, muro que le separa da Fenza da Cruz; Este, de Santiago Leiceaga, y Oeste, de Juan Freire; fué valorada en 60 pesetas.

Otra, también á monte, llamada Zanca do Cobo, de 19 áreas, igual á tres ferrados; linda: Norte, más de Juan Martínez; Sur y Este, herederos de Francisco Vigo, y Oeste, muro y corredera que va á la iglesia parroquial; valorada en 80 pesetas.

Total valorado, 713 pesetas.

Todas estas fincas radican en los términos del lugar de la Sionilla, parroquia de Sabugueira, del Ayuntamiento de Enfesta, partido judicial de Santiago, provincia de la Coruña.

Dicha subasta tendrá lugar el día 30 de Julio próximo del año actual, á las once horas de dicho día, en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, instalada en los bajos de la casa número 7 de la Virgen de la Cerca, de esta ciudad, conforme á las disposiciones contenidas en el capítulo 6.º de la vigente Instrucción de apremios, y por el tipo de valoración, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquéll, con arreglo á las siguientes

CONDICIONES

1.ª Hasta el momento de celebrarse la subasta, podrá la deudora, sus herederos, representantes ó dueños de los bienes, librar lo embargado pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

2.ª Para optar á esta subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 de las fincas que intenten rematar.

3.ª Que si hecha la subasta no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

4.ª Será obligación del romatante entregar en el acto de la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación respectiva.

5.ª Que la escritura se otorgará al

tercero día de celebrarse la subasta, siendo de cuenta del comprador los gastos de aquélla, de lo cual se deberá conformar por no haber otros títulos de propiedad de la deudora, sin derecho á exigir ninguno otro.

Desconociéndose el domicilio ó ignorándose el paradero de la ejecutada doña María Sanja Miramontes, por si falleciese á sus herederos ó representantes legítimos, por medio de la presente y conforme al caso 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el aludido acto de subasta, y se les requiere para que al tercero día de celebrada ésta, se presenten en esta Agencia ejecutiva, para otorgar la escritura; previniéndole que, de no comparecer, se otorgará de oficio, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que uno de los ejemplares sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á sus efectos, lo firmo en Santiago á 24 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, José Piñero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rivas Moreno. P—3999

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eduardo Sanjordi Sallés, en término municipal de Ribarroja, por su débito de Contribución territorial, concepto rústica, correspondiente á los años 1909 al primer trimestre de 1914, inclusive, importantes 35 pesetas 23 céntimos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Eduardo Sanjordi Sallés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de frutos y rentas, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que se cita á continuación, perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Un campo de 74 áreas 79 centiáreas, tierra seco formado en dos parcelas por corte de la vía férrea de Valencia á Aragón, en la partida Camino de Valencia; lindante: por Norte, tierras de don Ignacio Almenar; Sur, Monte Blanco; Oeste, Manuel Román, y Este, Leonardo Andrés, en este término municipal.

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID:

Ribarroja, 15 de Mayo de 1916.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso López. P—4010

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apre-

mio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica de los años 1912 al 1915, contra Antonio Llovet Serret, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Antonio Llovet Serret, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual, á las diez de la mañana, en esta oficina, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 3 de Julio de 1916.—Luis G. Jiménez. P—4006

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar del arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra D. Vicente Ferré Alzada, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Vicente Ferré Alzada en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Julio de 1916 á las diez de la mañana en esta oficina, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales en estas oficinas y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizán-

dola en Lérida á 3 de Julio de 1916.—Luis G. Jiménez. P—4005

Recaudación de Contribuciones de la zona de Nevelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Nevelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana lo fué embargada á don Ildefonso Herández Mira una casa-habitación, compuesta de tres pisos, su área no consta, situada en la calle de la Iglesia, de la villa de Aspa, hoy D. Teodoro Aleuda, señalada con el número 10 de policía; linda: por la derecha entrando, con otra de Ana María Ormades; izquierda, María Josefa Pascual, y espaldas la misma, y en la actualidad linda: por la derecha entrando, con otra de doña Concepción González Blanquet; izquierda, la de D.ª Josefa Pascual Cantó, y espaldas, con la de Ramón Jiménez Eras; valorada, según la capitalización, en 3.525 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 222,28 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la sala Ayuntamiento el día 26 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Aspa, 27 de Junio de 1916.—José Navarro. P—4009

Recaudación de Contribuciones zona de Roa.

D. Vicente Moreno Matesanz, Recaudador del Arriendo de esta provincia en dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan contra deudores por Contribución territorial, correspondiente al cuarto trimestre del año 1915, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia de acumulación.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre venido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquéllas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación; todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria. Roa, 3 de Enero de 1916.»

Y como entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, ó ignorando tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según lo dispone el artículo 142 de citada Instrucción, cuyos deudores, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y el importe total del año, por rústica y urbana, son los siguientes:

Relación que es ésta.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CUOTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CUOTAS
		Pesetas.			Pesetas.
<i>Por Rústica.</i>					
Lucas Puerto	Adrada	17,80	José Zapatero Escolar	Roa	43,96
Domingo Asensio Asensio	Bobada	6,63	Tomás de la Cal	Idem	30,32
Ramigio Gómez	Cueva de Roa	8,40	Vicente García Rincón	Idem	7,28
Francisco Gutiérrez Morán	Fuentecón	24,40	Vicente Tabohada	Idem	63,56
Nicolás Maté Escudero	Guzmán	10,24	Zóximo Fuente	Idem	6,16
María Concepción Torre	Montangoz	17,88	Benita Esteban Esteban	San Martín de Ru bales	17,40
Leandro de la Torre Mambiona	Nava	11,10	Guepar Esteban Palomino	Idem	41,84
Lucas Benito Sendino	Idem	10,48	Eduardo Esteban Palomino	Idem	6,84
Manuel Cano Torre	Idem	14,92	Mariano Peñaranda Esteban	Idem	19,30
Gregorio Mambrilla Izquierdo	Olmos Pto.	11,04	Francisco Busto	Idem	6,28
Zacarias Pérez Cabañero	Idem	24,76	María Cortés	Idem	6,24
Dionisio Bombín Ruiz	Pedrosa	6,87	Luis Díaz	Idem	7,04
Marcelino Bombín Tijero	Idem	11,35	Feliciano Esteban	Idem	32,80
Emeterio Granado López	Idem	6,88	Telesforo Esteban	Idem	7,06
Andrés Izquierdo	Roa	31,20	Valentín Esteban	Idem	7,64
Andrés Cilleruelo Crespo	Idem	37,76	Padre Gutiérrez	Idem	10,18
Antero Cilleruelo Tobar	Idem	6,36	Eusebia González Gallo	Idem	7,44
Antero Ortega Llorente	Idem	13,68	Jacinto Horra Domingo	Idem	9,56
Capellania de Sebastián Pintado	Idem	24,60	Andrés Horra Domingo	Idem	6,08
Cesáreo Izquierdo	Idem	7,08	Dona Ana Martínez	Idem	6,34
Eugenio Repiso	Idem	20,92	Gregorio Ortega	Idem	13,52
Eulogio Cilleruelo Garay	Idem	12,00	Julián Peñaranda Ramiro	Idem	9,96
Eusebio Altable Fernández	Idem	8,88	Luis Roquejo	Idem	11,76
Eduviges Pérez Antón	Idem	26,72	Ezequiel Zalama	Idem	20,72
Fernando Benito	Idem	9,78	José Santos García	Valdebedo	10,96
Félix Aguado Riboto	Idem	6,16	Ciriano Moral García	Valdezate	20,76
Félix Emaldívarva Pérez	Idem	20,28	Cesáreo Arranz Extremeño	Idem	6,12
Félix Zapatero González	Idem	37,80	Ciriano Moral Palomino	Idem	15,92
Escalástica García	Idem	10,04	Elipio Pradules	Idem	8,36
Eugenio Rodríguez	Idem	21,20	Francisco Rovenga Pomar	Idem	6,02
Honorio Zapatero	Idem	40,08	José Gil	Idem	19,44
Francisco Mansilla Zapatero	Idem	16,88	Mariano Roquejo Cuenca	Idem	17,04
Francisco Esteban Arenal	Idem	7,04	Mariano Rodríguez Catalina	Idem	20,08
Ignacio Pérez Llorente	Idem	19,68	Mariano de las Cebollero	Idem	19,76
Isidra Ibáñez González	Idem	13,36	Pío Martín García	Idem	9,52
Isidra Fernández	Idem	9,72	Tomás del Trío	Idem	2,50
Juan Reyes Riboto	Idem	19,68	Victor García	Idem	49,12
Juan Rubiales Trimiño	Idem	17,76	Valentín García Pradales	Idem	13,64
Juan Reyes García	Idem	11,60	<i>Por Urbana.</i>		
Julián Mansilla Esteban	Idem	10,16	Andrés Izquierdo	Roa	11,12
Julián Juarros	Idem	13,08	Andrés Cilleruelo Crespo	Idem	6,32
Julio Arranz Velasco	Idem	27,80	Baltasar Ortega Rosinos	Idem	6,00
Justo Mansilla	Idem	11,16	Benito Casado Velasco	Idem	9,64
Lino Bárcena Ortega	Idem	6,16	Ciara Casado	Idem	6,32
Lucio García Reyes	Idem	8,40	Prilo Miguel Llorente	Idem	6,32
Manuel Izquierdo Gaona	Idem	38,96	Ciriano Calvo Antón	Idem	14,68
Manuel Mansilla	Idem	13,18	Eduviges Pérez Antón	Idem	9,60
Padre Izquierdo Lucas	Idem	26,44	Eusebio Altable Fernández	Idem	8,84
Mariano Riboto Bartolomé	Idem	19,60	Facundo Fernández Miravalles	Idem	10,12
Marcelo Crespo Romero	Idem	7,76	Félix Zapatero González	Idem	15,64
Martín Esteban Miravalles	Idem	27,72	Fernán Moreno Cristóbal	Idem	13,92
Modesto Miguel	Idem	6,60	Francisco Zorrilla Ray de Lara	Idem	19,96
Morcilo Crespo Esteban	Idem	15,04	Gregorio Fernández	Idem	6,92
Narciso Zapatero Sanz	Idem	16,14	Isidra Ibáñez González	Idem	17,68
Nicanor Antón Velasco	Idem	10,92	Juana Rosalón Ibáñez	Idem	6,32
Pablo Crespo Romero	Idem	15,44	Juana Reyán García	Idem	6,40
Pablo García Velasco	Idem	10,04	Julián Mansilla Esteban	Idem	6,84
Pablo Fuente	Idem	7,08	Julián Juarros	Idem	7,32
Patrocinio Monedero	Idem	7,28	Juana Llorente Izquierdo	Idem	17,68
Pedro Llorente	Idem	13,20	Lázaro Extremeño Fuente	Idem	11,88
Quintín Miguel Alonso	Idem	6,40	Mariano Riboto Bartolomé	Idem	11,12
Robustiano Olalla	Idem	12,76	Mariano San Martín	Idem	10,12
Salustiano García	Idem	7,96	Narciso Zapatero Escolar	Idem	6,32
Sandallo Izquierdo	Idem	25,08	Nemesio Arnáiz Val.	Idem	13,64
Segundo Jimeno	Idem	19,60	Nicanor Antón Velasco	Idem	7,60
Tiburcio Izquierdo Mañero	Idem	13,09	Nicolás Repiso	Idem	6,32
Timoteo Valenciano	Idem	20,08	Nicolasa Mañero	Idem	6,60
Timoteo Miravalles	Idem	7,52	Pablo Crespo Romero	Idem	17,20
Tomás Mañero	Idem	6,16	Pedro Llorente García	Idem	10,36
Tomás Pascual Alvarez	Idem	8,88	Quintín Miguel Alonso	Idem	9,88
Trifón Cristóbal	Idem	22,60	Vicente Tabohada	Idem	25,84
Venancio Gil	Idem	20,52	Feliciano Ortega	Idem	45,04
Esteban Miguel Alonso	Idem	22,32	Cesáreo Arranz Extremeño	Valdezate	7,84
Francisco Pintado	Idem	14,36			

Los expresados descubiertos pueden a satisfacerse en la oficina recaudatoria, íta en esta villa de Roa.

Y para que la notificación de dicha providencia quede hecha conforme a Ins- trucción, á los deudores, sus herederos ó representantes, expido los correspondien- tes edictos, para que la Tesorería de Ha- cienda pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Roa, 2 de Marzo de 1916.—El Recauda- dor, Vicente Moreno. P—1412

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Pedro.

Débitos por Derechos reales.—Año 1912.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Silveino Moreno y Núñez-Flores, en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el con- cepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido desig- nados al efecto:

Una tierra laborable, con porción de montealto y bajo, denominada Peñablan- quilla, que linda: Saliente, dehesa boyal de la misma villa, y labor de la Casa de Quévedo, propia hoy de Sebastián Gal- dón, antes de D. Pedro Cortés Arco; Me- diodia, montes Liegos, dehesa boyal y mojonera de Casas de Lázaro, hoy Gon- zalo Usros y otros vecinos, que residen en Cañada Juncosa, y Victoriano Tercero; Poniente, labor titulada de Casas de Lázaro y tierras de la labor de Justo Gar- cía Victor y Agustín de la Rosa, Juan Sánchez, Silvestro García y Antonio Sán- choz, hoy Manuel Reyes, tierras de varios vecinos de Casas de Lázaro, vereda Real y dehesa boyal, y Norte, tierras de la pro- piedad del Marqués de Valdeguerrero, camino de Casas de Lázaro, dehesa de la Quejola, del mismo Maquía, y dehesa bo- yal de San Pedro.

Su cabida es de 936 fanegas y seis ce- lminas, equivalentes á 776 hectáreas 75 áreas cuatro centiáreas y 14 metros.

Dentro de esta finca existe una casa de labor que se conoce con el nombre de Peñablanquilla, señalada con el número 2 de orden de población, destinada al ser- vicio de la labor, teniendo también habi- taciones para el Guarda encargado de la custodia del monte; dicha casa-labor consta de planta baja, con diferentes ofi- cinas, cuadra y corral, y mide de largo su frente 59 metros, otros 59 metros su es- paldada y 35 metros cada uno de sus costados; la fachada principal mira con direc- ción al Norte, y linda por todos lados con el terreno de que se trata; á distancia de unos 100 metros de dicha casa, en direc- ción al Norte, existe una fuente de agua potable y otra á unos 85 metros de la misma casa, en dirección á Saliente.

Una dehesa de pastos, denominada Moyellares, que mide una extensión su- perficial de 188 fanegas, equivalentes á 131 hectáreas 36 áreas y 27 centiáreas; linda: Saliente, camino llamado de Fuen- ta Elípe; Mediodía, el cuarto de la dehesa Fuente Elípe; Poniente, el término de la villa de Casas de Lázaro, y Norte, terre- nos de la propiedad de D. Jerónimo Mo- reno, hoy del exponente.

Una haza en el sitio del Royo, de caber 52 fanegas, equivalentes á 36 hectáreas 49 áreas 93 centiáreas y 48 miliáreas; linda: Saliente y Mediodía, el Royo; Poniente, José Picazo, antes Fernando López, y Norte, dehesa boyal.

Otra haza, junto á la dehesa de Peña- blanquilla, de caber 75 almudes; ó sean

32 fanegas y seis celminas, equivalentes á 22 hectáreas 76 áreas y 32 centiáreas; linda: saliente, herederos de Juan Munera; Mediodía, Basilio Munera; Poniente, Jerónimo Moreno, hoy el exponente, y Norte, camino de Peñablanquilla.

Y lo que comunico al deudor para su conocimiento.

San Pedro, 27 de Junio de 1916.—El Recaudador, José Pujalte. P—3979

ANUNCIOS OFICIALES

Depósito de Carbones de Cádiz.

SOIEDAD ANÓNIMA

Balanco del ejercicio 1914-15.

	Pesetas.
ACTIVO	
Gastos constitución: Gastos suplidos hasta la fecha.	11.582,25
Caja y Banqueros.	16.970,65
Deudores varios.	125.000,00
Depósito para el establecimien- to de un Pontón.	5.000,00
Vapor <i>Gaditano</i>	341.479,76
	500.032,66
PASIVO	
Capital nominal.	1.000.000
Acciones en cartera.	830.500
Capital emitido.	169.500,00
Acreedores varios.	330.532,66
	500.032,66

El Director Gerente, Kendall Park = Visto bueno. = El Presidente, Rómulo Bosch y Aisina. X--1520

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 5, 6 y 7 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DE ALAR Á SANTANDER
2.658 Obligaciones especiales.

Números 591 á 600, 861 á 70, 1071 á 80, 1401 á 10, 2511 á 20, 2521 á 30, 2571 á 80, 2701 á 10, 3021 á 30, 3031 á 40, 3041 á 50, 3221 á 30, 3571 á 80, 3721 á 30, 3771 á 80, 4111 á 20, 4151 á 60, 4211 á 20, 4181 á 30, 5141 á 50, 6271 á 80, 6701 á 10, 7021 á 30, 7151 á 80, 7241 á 50, 7311 á 20, 7381 á 90, 7771 á 80, 7961 á 70, 8121 á 30, 8421 á 30, 8691 á 70, 9291 á 300, 9361 á 70, 9581 á 90, 9861 á 70, 9981 á 90, 9991 á 10000, 10151 á 60, 10311 á 20, 10361 á 70, 10381 á 90, 10991 á 11000, 11021 á 30, 11101 á 10, 12301 á 10, 12341 á 60, 12421 á 30, 12791 á 300, 12871 á 80, 13001 á 10, 13031 á 40, 13091 á 100, 13111 á 20, 13271 á 80, 13681 á 83, 13721 á 30, 14041 á 50, 14081 á 90, 14241 á 50, 14491 á 500, 14711 á 20, 14931 á 40, 15571 á 80, 15731 á 40, 15791 á 800, 15811 á 20, 16131 á 40, 16456 á 60, 16461 á 70, 16501 á 10, 16681 á 90, 17311 á 20, 17381 á 90, 17651 á 60, 18011 á 20, 18131 á 40, 18181 á 90, 18251 á 60, 18281 á 90, 18361 á 70, 18541 á 50, 18911 á 20, 18951 á 60, 19181 á 90, 20091 á 100, 20331 á 40, 20811 á 20, 20831 á 40, 20881 á 90, 20991 á 60, 21121 á 30, 21181 á 90, 21281 á 90, 21381 á 90, 21411 á 20, 21501 á 10, 21771 á 80, 21851 á 60, 22.051 á

60, 22081 á 90, 22241 á 50, 22381 á 90, 22541 á 50, 22591 á 600, 22671 á 80, 22.911 á 20, 22921 á 30, 22971 á 40, 22991 á 23.000, 23061 á 70, 23721 á 30, 24071 á 80, 24271 á 80, 25361 á 70, 25451 á 60, 25721 á 30, 26151 á 80, 26651 á 60, 26671 á 80, 26721 á 30, 26731 á 40, 26901 á 10, 26951 á 60, 26981 á 90, 27291 á 300, 27331 á 40, 27801 á 10, 27961 á 70, 28571 á 80, 28881 á 90, 29091 á 100, 29351 á 60, 29471 á 80, 29791 á 800, 29881 á 90, 30371 á 80, 30771 á 80, 30791 á 800, 31041 á 50, 31161 á 70, 31521 á 30, 31731 á 40, 31831 á 40, 32081 á 90, 32201 á 10, 32331 á 40, 32881 á 90, 33001 á 10, 33141 á 50, 33201 á 10, 33421 á 30, 33461 á 70, 33531 á 40, 33551 á 60, 33681 á 90, 33751 á 60, 33791 á 800, 34531 á 40, 35191 á 200, 35551 á 60, 35721 á 30, 36261 á 70, 36371 á 80, 36471 á 80, 36621 á 30, 36821 á 30, 36941 á 50, 37351 á 60, 37401 á 10, 37711 á 20, 37801 á 10, 37911 á 20, 38131 á 40, 38631 á 40, 38721 á 30, 38701 á 70, 39221 á 30, 39521 á 30, 39541 á 50, 39551 á 60, 39741 á 50, 39841 á 50, 39851 á 60, 40041 á 50, 40271 á 80, 40531 á 40, 40611 á 20, 40621 á 30, 40681 á 90, 40821 á 30, 41221 á 30, 41251 á 70, 41371 á 80, 41661 á 70, 41971 á 80, 41981 á 90, 42151 á 60, 42351 á 60, 42421 á 30, 42511 á 20, 42551 á 60, 42781 á 90, 42941 á 50, 43051 á 60, 43081 á 90, 43691 á 700, 43761 á 70, 43871 á 80, 44071 á 80, 44141 á 50, 44591 á 600, 44611 á 20, 44691 á 700, 45041 á 40, 45131 á 40, 45231 á 40, 45281 á 30, 45321 á 30, 45411 á 20, 45821 á 30, 46001 á 10, 46021 á 30, 46131 á 40, 46241 á 40, 46241 á 50, 46411 á 20, 46701 á 10, 46771 á 80, 46831 á 40, 46841 á 50, 47291 á 300, 47311 á 20, 47431 á 40, 47491 á 500, 47801 á 10, 47831 á 40, 47881 á 90, 48891 á 900, 48911 á 20, 49021 á 30, 49271 á 80, 49681 á 90, 49691 á 100, 49711 á 20, 50041 á 50, 50091 á 100, 50131 á 40, 50301 á 10, 50401 á 10, 50791 á 800, 50801 á 10, 50951 á 60, 50981 á 70, 51051 á 60, 51111 á 20, 51361 á 70, 52281 á 90, 52701 á 70, 53131 á 40, 53511 á 20, 53701 á 10, 54761 á 60, 54921 á 30, 55031 á 40, 55411 á 20 y 55921 á 30.

LÍNEA DE TUDELA Á HILBAO

171 Obligaciones de la primera serie.

Números 1261 á 70, 2041 á 50, 3501 á 10, 5601 á 10, 6211 á 20, 6352 á 58, 6381 á 83, 6501 á 7, 6871 á 80, 7211 á 20, 8341 á 80, 8831 á 40, 9809 y 10, 9811 á 18, 10271 á 80, 11781 á 90, 14231 á 40, 16831 á 40, 18041 á 50 y 18871 á 80.

418 Obligaciones de la segunda serie. Números 61 á 70, 2.061 á 70, 4821 á 30, 5191 á 200, 6151 á 60, 6981 á 90, 7131 á 40, 7981 á 90, 10021 á 30, 12771 á 80, 13441 á 50, 13591 á 600, 15821 á 30, 16571 á 80, 16691 á 700, 19151 á 60, 19741 á 50, 20071 á 80, 23071 á 80, 24041 á 50, 24941 á 50, 25491 á 500, 26021 á 30, 26931 á 40, 28351 á 60, 28821 á 30, 29301 á 10, 30001 á 10, 31691 á 700, 32511 á 20, 34301 á 10, 35181 á 90, 35771 á 80, 36451 á 60, 38811 á 20, 40361 á 90, 42341 á 50, 42341 á 50, 42921 á 30, 43361 á 70 y 46241 á 50.

Siste Lotes de residuos en esta forma:

Número 13, al que corresponden los residuos:

Número 16, de pesetas. 260

Ídem 17, de ídem. 240

Pesetas. 500

Número 61, al que corresponden los residuos:

Número 291, de pesetas. 220

Ídem 484, de ídem. 280

Pesetas. 500

Número 124, al que corresponden los residuos:

Número 551, de pesetas.... 190
Idem 941, de ídem..... 310
Pesetas..... 500

Número 367, al que corresponden los residuos:

Número 240, de pesetas.... 80
Idem 355, de ídem..... 420
Pesetas..... 500

Número 451, al que corresponden los residuos:

Número 702, de pesetas.... 460
Idem 775, de ídem..... 40
Pesetas..... 500

Número 559, al que corresponden los residuos:

Número 870, de pesetas.... 160
Idem 1161, de ídem..... 170
Idem 1196, de ídem..... 170
Pesetas..... 500

Número 662, al que corresponden los residuos:

Número 1335, de pesetas.... 120
Idem 1495, de ídem..... 380
Pesetas..... 500

LÍNEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

721 Obligaciones de primera hipoteca, primera serie.

Números 2041 á 61. 2066 á 68, 2070 á 97, 2099 y 10000, 15196 á 200, 22525 á 31, 22533 á 52, 22556 á 61, 22567 á 96, 43101 á 57, 46901 á 47, 52165 á 68, 52475 á 87, 52491, 52874 á 94, 52741 á 88, 80790, 80792 á 98, 80800, 81318 á 72, 88318 á 21, 88323 á 43, 118687 á 700, 132401 á 42, 133611 á 27, 133823 á 92, 136302 á 20, 136323, 136325 á 45, 136349 á 72, 156131 y 32, 156135 á 60, 156162 á 290, 158601 á 5 y 159201 á 21.

272 Obligaciones de primera hipoteca, segunda serie.

Números 217125 á 55, 224101 á 57, 224154 á 500, 227601 á 25, 227623 700, 228492 á 91, 238196 á 500, 247865 á 83 y 247885 á 900.

461 Obligaciones de segunda hipoteca.

Números 2301 á 56, 8301 á 74, 8378, 8388 á 403, 12008 á 10, 12024 á 49, 21754 á 59, 21764 á 64, 21766 á 86, 21789 á 90, 73201 á 61, 70301 á 10, 73313 á 73 y 81256 á 800.

279 Obligaciones de tercera hipoteca.

Números 4201 á 300, 7101 á 95, 7137 á 53, 7155 á 82, 31591 á 57 y 31599 á 600.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que á continuación se expresan:

En Francia: conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao: Banco de Bilbao.
En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.

Madrid, 8 de Julio de 1916.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1511

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy, de 667 bonos de liquidación sin interés, de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 701 á 800, 9101 á 200, 16135 á 200, 16201 á 34, 17201 á 300, 20201 á 300, 23501 á 600 y 27201 á 67.

Los poseedores de estos bonos pedrán presentarlos al cobro desde 1.º de Octubre próximo, en los puntos siguientes:

En Francia: conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia: Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y corresponsalías del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.

Madrid, 8 de Julio de 1916.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1510

Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos.

El Consejo de Administración de la Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Julio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle Juan de Mena, 5, bajo izquierda, en Madrid.

Madrid, 10 de Julio de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Mayo.

X—1516

La Española.

COMPAÑÍA ANÓNIMA Á PRIMA FIJA

Por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, se celebrará Junta general de Accionistas, en primera convocatoria, el día 28 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 11 y 12, y Tetuán, 16, siendo su objeto dar cumplimiento á lo determinado en el artículo 21 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Julio de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Sáenz.

X—1517

Banco de España.

Gijón.

Habiéndose sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 8.736, de pesetas nominales 3.000, en Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, expedido

por esta sucursal el 31 de Julio de 1915, á nombre de D. Graciano García y García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inscripción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6.º y 26 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulado, y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 8 de Julio de 1916.—El Secretario, M. Heras.

X—1515

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 41.682 expedido por esta Sucursal en 29 de Abril próximo pasado, á favor de don Francisco García Herrero, y D.ª Justa Simón Benavente, indistintamente, importante pesetas nominales 15.000 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 16 de Junio de 1916.—El Secretario, C. Martín.

X—1363